DICTAMEN UOC Nº 138/2023

ASUNTO: Reparo a la verificación del Órgano de Control, expuesta mediante la **Nota DNC N° 7336/2023** de fecha 04/09/2023 en el marco del **Expediente N° 305892 del SICP**, en relación al **Contrato Nº 022021,** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO**, en el marco del llamado a **LPN SBE N° 21/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" - ID 380.964**.

FECHA: 13 de setiembre de 2023.

Considerando las observaciones realizadas, conforme las notas señaladas en el acápite, referidas a la verificación del expediente de prórroga del **Contrato Nº 02/2021,** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO** en el marco del llamado a **LPN SBE N° 07/2020- "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" - ID 380.964**., esta Unidad Operativa emite el siguiente dictamen, en el que se exponen los argumentos señalados por el Administrador del Contrato, y que justifican la prorroga otorgada.

Esta UOC no hará juicio de valor sobre los argumentos que resultan eminentemente técnicos, y que expresan la posición del Administrador del Contrato, y que han sido vertidas a los efectos de dar respuesta a las observaciones planteadas por el Órgano de Control, o sea la DNCP.

La finalidad del Dictamen, es la de explicar las circunstancias que rodearon a la prórroga concedida, y tal explicación o justificación se desprende del Informe Técnico que acompaña a la contestación de las observaciones.

En tal sentido se pasa a analizar la observación, de la siguiente manera:

1- "*Considerando a la Nota de Descargo UOC N° 498/2023 de fecha 25 de agosto de2023, menciona que las prórrogas ya se encuentran publicadas, según el Expte N° 312353 conforme a las documentaciones incorporadas en dicho Expte, como el Informe Tecnico 77-2023 y el Memo 440-2022 como fecha final el 18/11/2012, no como en la nota respectiva, se solicita a aclarar el punto de referencia*".

Considerando la comunicación efectuada mediante el Informe Técnico IT- ASU 63-23, en la se expone de manera cronológica los plazos de ejecución del **Contrato Nº 02/2021,** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO** en el marco del llamado a **LPN SBE N° 07/2020- "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" - ID 380.964**, expresa lo literalmente transcripto:

*" (...) Teniendo en cuenta la suspensión del 01/10/2022, la vigencia de plazos fue hasta el 30/09/22, por lo cual quedaron a favor del contratista **49 días de plazo** de ejecución (24/10/2022 al 11/12/2022)*

OBRA	*CONTRATISTA*	*TIPO DE PLAZO*	*FIN PLAZO DE EJECUCION ANTERIOR*	*FIN DE PLAZO CONTRACTUAL*
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO- LOTE 1	CONSORCIO DEPORTIVO	*RESTANTE PRORROGA 3*	*18/11/2022*	*11/12/2022*

La cuarta prorroga fue concedida por 20 días a través del Memo 558-2022, cuyo periodo de análisis fue el 01/09/2022 al 30/11/2022, cuya nota ingresada en fecha 07/12/2022, por registrarse días de lluvias, lo que imposibilito realizar trabajos en el sitio de obras

OBRA	*CONTRATISTA*	*TIPO DE PLAZO*	*FIN PLAZO DE EJECUCION ANTERIOR*	*FIN DE PLAZO CONTRACTUAL*
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO- LOTE 1	CONSORCIO DEPORTIVO	*RESTANTE PRORROGA 4*	*11/12/2022*	*31/12/2022*

(...)".

Tomando en consideración el antecedente transcripto, y habiendo quedado a favor del contratista 49 días de plazo de ejecución, el Administrador del Contrato resolvió otorgar otorgó 120 días de prórroga por inclemencias climáticas y sus consecuencias

En tales condiciones y de lo expuesto en el presente Dictamen, y la justificación emitida por el Administrador del Contrato, se procede a emitir el presente Dictamen, en respuesta a la observación hecha por el Órgano de Control, a través del SICP referidas a la prórroga del plazo de ejecución de las obras objeto del **Contrato Nº 02/2021,** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO** en el marco del llamado a **LPN SBE N° 07/2020- "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" - ID 380.964.**,

Atentamente.

Lic. Bianca Meyer
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República